

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

**ASUNTO 29/2022**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 04 ABR 2022

VISTO: el Decreto N° 511/990, de fecha 8 de noviembre de 1990, por el cual a los funcionarios diplomáticos o consulares que representaron a sus respectivos Gobiernos y a Organismos Internacionales y que residan en el Uruguay luego de su retiro o jubilación, se les conceden algunos de los privilegios que gozan aquellos que están en el ejercicio de sus funciones; -----

RESULTANDO: I) que la señora Teresa Faye Stewart, ex diplomática del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, ha acreditado de manera fehaciente cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 2° del Decreto de referencia, comprometiéndose asimismo por declaración jurada y documento notarial 183512 de fecha 16 de julio de 2021, a no enajenar el inmueble destinado a casa habitación por un período de 10 años; -----

II) que sin perjuicio de ello, y a efectos de asegurar el mantenimiento de dicho compromiso, se ha considerado oportuno requerir prueba fehaciente del cumplimiento del mismo con carácter periódico, mediante la presentación de certificado extendido por Escribano Público o por los servicios registrales correspondientes;-----

III) que la Dirección de Asuntos de Derecho Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores se ha pronunciado favorablemente respecto a la solicitud de referencia, por estimar que la peticionante se encuentra comprendida por las disposiciones del Decreto anteriormente mencionado; -----

CONSIDERANDO: que es de interés del país otorgar a los funcionarios referidos en el Decreto y que fijen domicilio en la República, algunos de los privilegios que gozan los mismos funcionarios estando en actividad; -----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Declárase que la señora Teresa Faye Stewart, ex diplomática del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, se encuentra comprendida a todos sus efectos en las disposiciones del Decreto N° 511/990, de fecha 8 de noviembre de 1990, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 569/993, de 17 de diciembre de 1993.-----

2°.- A partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el cumplimiento del período de diez años establecido en el artículo 2° literal b) del Decreto N° 511/990, de 8 de noviembre de 1990, la señora Teresa Faye Stewart deberá acreditar anualmente ante la Dirección de Protocolo y Ceremonial de Estado del Ministerio de Relaciones Exteriores, el cumplimiento del compromiso de no enajenar el inmueble de su propiedad destinado a casa-habitación, mediante la presentación de certificado de propiedad extendido por Escribano Público o por los servicios registrales competentes.-----

3°.- Comuníquese, etc.-----

LACALLE POU LUIS